

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-165136- -4	FECHA: 2013-03-19 10:08:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-165136- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5594
Folios:

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/032974				
Fecha de Presentación Internacional	29/04/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 20 a 31	Noviembre 30 de 2011
Reivindicaciones	Folios 31 a 33	Noviembre 30 de 2011
Prioridad:	US 61/174.084	Abril 30 de 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

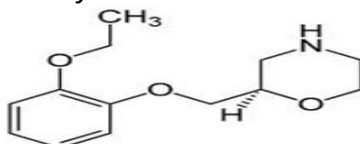
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Debido a que el capítulo reivindicatorio solamente se compone de 9 reivindicaciones. Por lo tanto, las reivindicaciones 1 a 9 presentes en los folios 31 a 33 de esta solicitud, son aceptadas para ser estudiadas.

Título de la solicitud: “Método de tratamiento contra la depresión”

El problema planteado en esta solicitud consiste en optimizar una terapia farmacológica antidepressiva de tal manera que los efectos secundarios se minimicen.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea un método de tratamiento para la depresión con Viloxazina que garantiza una mejor respuesta clínica de tal manera que disminuye la incidencia de las reacciones secundarias.



El objeto de la presente Solicitud reporta Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/535.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486, literal d)

El objeto de las reivindicaciones 1 a 8 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado.

5. De la Solicitud de la Patente

Título

De acuerdo a lo sustentado en el artículo 20 de la Decisión 486, los métodos de tratamiento no se consideran patentables. Se solicita modificar el título de tal manera que se ilustre el objeto de la invención pero sin relación con el método de tratamiento dentro del mismo.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 9 no es clara, porque al definir una composición farmacéutica que contiene “menos de aproximadamente 10mg de viloxazina”, se incurre en una imprecisión dada por el término “aproximadamente”, el cual se considera muy relativo. Se solicita redefinir esta reivindicación, de tal manera que la composición farmacéutica se encuentre definida con sus respectivos excipientes en las cantidades requeridas y en la forma farmacéutica definida.

Descripción (Art 28 D 486)

El capítulo descriptivo de la presente solicitud ilustra el método de tratamiento donde se administra la cantidad terapéutica de Viloxazina. En ninguna parte de la descripción se soporta o ilustre una posible composición farmacéutica donde se describa la presencia de la Viloxazina como principio activo, los excipientes ni las formas farmacéuticas a obtener en sus proporciones y cantidades cuantitativas definidas; todo se encuentra enfocado a un método de tratamiento.

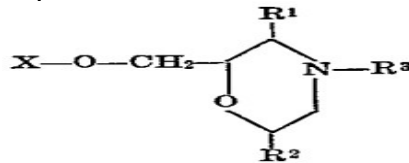
6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 30 de abril de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

D1	US3714161	"Morpholine derivatives"	Enero 30 de 1973
----	-----------	--------------------------	------------------

El documento D1¹ divulga compuestos derivados de 2 – ariloxi metil morfolina utiles en el tratamiento de depresión en SNC.



7. Examen de Patentabilidad.

Novedad (Art 16 D 486)

La reivindicación 9 divulga una composición farmacéutica para el tratamiento contra la depresión o un trastorno depresivo en un paciente, que contiene menos de aproximadamente 10mg de Viloxazina y un portador farmacéutico

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Solicitud	D1
Composicion farmacéutica que contiene menos de aproximadamente 10mg de y un portador farmacéutico	Composición farmacéutica que contiene un derivado de morfolina, que corresponde a 2-(o-etoxifenoximetil) morfolina, para administración oral o parenteral, en forma de tabletas, capsulas, soluciones, suspensiones orales o inyectables que contienen entre 5mg y 40mg del principio activo

Las características técnicas esenciales de la composición farmacéutica de la reivindicación 9, se encuentra divulgada en D1, donde se muestra que uno de los principios activos corresponde al 2 – (o – etoxifenoximetil) morfolina (Página 2, columna 3, línea 10) que puede integrar una composición farmacéutica de cualquier de las formas farmacéuticas descritas en la tabla anterior (Página 3, columna 5, líneas 40 – 46) donde dicha composición por ejemplo puede ser una tableta o una capsula que contiene entre 5 y 40mg (Página 3, columna 5, líneas 70 – 72). Para administrar la dosis de 5mg mencionada anteriormente en D1, implícitamente es necesaria la presencia de una composición farmacéutica que garantice la administración de dicha dosis, la cual es menor a la dosis de 10mg de Viloxazina, que pretende ser protegida en esta solicitud.

En consecuencia, la reivindicación 9 de acuerdo a lo divulgado en D1, carece de Novedad.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de esta solicitud se ven afectados de la siguiente manera:

Item	Documento	Reivindicaciones	Requisitos que afecta
D1	US3714161	9	Novedad

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=3714161A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19730130&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-26

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza